FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIO- COMPARATIVO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y DICIEMBRE 2018

(Expresado en miles de pesos colombianos)	Notas	2019	2018
ACTIVOS			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo		$ 2.308.244	$ 2.028.437
Inversiones	6	3.587.259	3.928.479
Cuentas por cobrar	5	3.607	-
Total activo corriente		**5.899.110**	**5.956.916**
Total Activos		**5.899.110**	**5.956.916**
PASIVOS			
Pasivo corriente			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar		10.041	37.683
Pasivos por impuestos corrientes		956	419
Total pasivo corriente		**10.997**	**38.102**
Total Pasivos		**10.997**	**38.102**
PATRIMONIO			
Aportes de Capital, derechos o suscripciones		5.888.113	5.918.814
Patrimonio atribuible a los Inversionistas del Fondo		**5.888.113**	**5.918.814**
Participaciones no controladoras			
Total Patrimonio		**5.888.113**	**5.918.814**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**$ 5.899.110**	**$ 5.956.916**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

LUZ STELLA BERNAL RUEDA
Representante Legal

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ CAMARGO
Contador
T.P. 169177 -T

CESAR ALONSO RAMIREZ CABRERA
Revisor Fiscal
T.P. 51187 -T
Miembro de Moore Assurance S.A.S.
(Ver informe adjunto)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresado en miles de pesos colombianos)	**Notas**	**2019**	**2018**
Ingresos de actividades ordinarias		$ 80.599	$ 60.839
Ganancia bruta		**80.599**	**60.839**
Gastos de operación		32.005	18.288
Resultado de actividades de operación		**48.594**	**42.551**
Ingreso por recuperacion de Gasto		377	-
Ganancia (pérdida) antes de impuesto a las ganancias		**48.971**	**42.551**
Ingreso (gasto) por impuestos a las ganacias		-	-
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**48.971**	**42.551**
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		**48.971**	**42.551**
Otros resultados integrales		-	-
Ganancias atribuibles a los Inversionistas del Fondo		**$ 48.971**	**$ 42.551**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

LUZ STELLA BERNAL RUEDA
Representante Legal

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ CAMARGO
Contador
T.P. 169177 -T

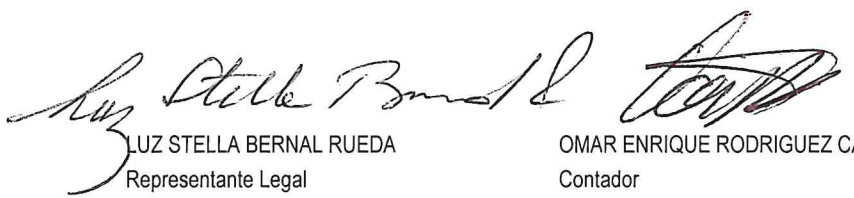
CESAR ALONSO RAMIREZ CABRERA
Revisor Fiscal
T.P. 51187 -T
Miembro de Moore Assurance S.A.S.
(Ver informe adjunto)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

ESTADO DE RESULTADOS Y OTROS RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresado en miles de pesos colombianos)	Notas	2019	2018
Ingresos de actividades ordinarias		$ 227.343	$ 168.495
Ganancia bruta		**227.343**	**168.495**
Gastos de operación		78.129	54.084
Resultado de actividades de operación		**149.214**	**114.411**
Ingreso por recuperacion de Gasto		780	-
Ganancia (pérdida) antes de impuesto a las ganancias		**149.994**	**114.411**
Ingreso (gasto) por impuestos a las ganacias		-	-
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		**149.994**	**114.411**
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas		-	-
Ganancia (pérdida)		**149.994**	**114.411**
Otros resultados integrales		-	-
Ganancias atribuibles a los Inversionistas del Fondo		**$ 149.994**	**$ 114.411**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



LUZ STELLA BERNAL RUEDA
Representante Legal

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ CAMARGO
Contador
T.P. 169177 -T



CESAR ALONSO RAMIREZ CABRERA
Revisor Fiscal
T.P. 51187 -T
Miembro de Moore Assurance S.A.S.
(Ver informe adjunto)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO INTERMEDIOS POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Expresado en miles de pesos colombianos)

		Participaciones en el patrimonio
Saldo a 01 de Enero de 2018	$	3.335.640
Cambios en el patrimonio		
Ganancia		114.411
Aportes de los inversionistas del fondo		394.884
Total cambios en el patrimonio		**509.295**
Saldo al 30 de Septiembre de 2018		**3.844.935**
Saldo a 01 de Enero de 2019		5.918.814
Cambios en el patrimonio		
Ganancia		149.994
Devolucion de aportes de los inversionistas del fondo		(180.695)
Total cambios en el patrimonio		**(30.701)**
Saldo al 30 de Septiembre de 2019	$	**5.888.113**

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros.

LUZ STELLA BERNAL RUEDA
Representante Legal

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ CAMARGO
Contador
T.P. 169177 -T

CESAR ALONSO RAMIREZ CABRERA
Revisor Fiscal
T.P. 51187 -T
Miembro de Moore Assurance S.A.S.
(Ver informe adjunto)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
ADMINISTRADO POR PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S.A

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIO POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES TERMINADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018

(Expresado en miles de pesos colombianos)	Notas	2019	2018
Ganancia del periodo		**$ 149.994**	**$ 114.411**
Flujos de efectivo por actividades de operación			
Ajustes para conciliar la ganancia neta con el efectivo generado por las actividades de operación			
Ajustes por incrementos (disminuciones) en cuentas por pagar		(27.105)	31.036
Ajustes por disminuciones (incrementos) en cuentas por cobrar	5	(3.607)	105.243
Flujos de efectivo netos procedentes por actividades de operación		**119.282**	**250.690**
Flujos de efectivo por actividades de inversión			
Pagos para adquirir activos financieros		-	1.102.406
Cobro en venta o redencion de inversiones		341.220	-
Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión		**341.220**	**(1.102.406)**
Flujos de efectivo por actividades de financiación			
Incremento (Disminución) de aportes de los inversionistas		(180.695)	394.884
Flujos de efectivo netos procedentes (utilizados) en actividades de financiación		**(180.695)**	**394.884**
Incremento neto de efectivo y equivalentes al efectivo		**279.807**	**(456.832)**
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del periodo		2.028.437	1.525.934
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		$ 2.308.244	$ 1.069.102

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

LUZ STELLA BERNAL RUEDA
Representante Legal

OMAR ENRIQUE RODRIGUEZ CAMARGO
Contador
T.P. 169177 -T

CESAR ALONSO RAMIREZ CABRERA
Revisor Fiscal
T.P. 51187 -T
Miembro de Moore Assurance S.A.S.
(Ver informe adjunto)

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO PROGRESIÓN LIQUIDEZ
NIT: 900.608.957-9

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y 2018
(EN MILES DE PESOS COLOMBIANOS)

NOTA 1 - ENTIDAD REPORTANTE

PROGRESIÓN SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSIÓN S. A. (en adelante la Sociedad Administradora) es una sociedad administradora de inversión de naturaleza privada con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante escritura pública No. 304 del 2 de febrero de 2009 otorgada en la notaria 48 de Bogotá D.C. e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá el 13 de febrero de 2009 bajo el número 01275278 del libro IX, y definida en el régimen de las sociedades anónimas del código de comercio. En el año 2016 fue modificada la vigencia de la sociedad ampliando su duración hasta el 02 de febrero de 2059 tal y como consta en la escritura pública No. 2366 del 18 de mayo de 2016 otorgada en la Notaria 48 del Círculo de Bogotá y debidamente inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

La Sociedad Administradora tiene como objeto social la administración de Fondos de Inversión Colectiva y Fondos de Capital Privado según la normatividad vigente, y cuenta con la autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante resolución 613 del 14 de mayo de 2009. En consecuencia, Progresión SAI está sujeta a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia. Igualmente está inscrita en el Registro Nacional de Agentes del Mercado mediante Resolución 824 de junio 12 de 2009 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en calidad de Sociedad administradora de Inversión y actualmente está registrada como un Intermediario del Mercado de Valores.

El marco normativo de administración y gestión de Fondos de Inversión Colectiva está previsto en la parte 3 del Decreto Único 2555 de 2010 y sus modificaciones expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual prevé los requisitos para constitución y funcionamiento de los mismos, en el que se requiere de la aprobación del Reglamento del Fondo por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Previo al inicio de operaciones.

Mediante oficio 2015043259-042-000 del 18 de noviembre de 2015 la Superintendencia Financiera de Colombia autorizo el Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Progresión Liquidez, el cual había sido aprobado según decisión adoptada en reunión de Junta Directiva de la Sociedad Administradora del 27 de abril de 2015 la cual consta en el acta No. 79.

Mediante comunicación radicada con número 2016049632-000-000 del 05/05/2016 se informó a la Superintendencia Financiera de Colombia la fecha de entrada en operaciones del Fondo de Inversión Colectiva Abierto Progresión Liquidez a partir del 16 de mayo de 2016.

Los Fondos de Inversión Colectiva son un mecanismo o vehículo de captación o administración de sumas de dinero u otros activos, integrado con el aporte de un número plural de personas determinables una vez el Fondo entre en operación, recursos que serán gestionados de manera Colectiva para obtener resultados económicos también colectivos.

El Fondo de Inversión Colectiva Abierto Progresión Liquidez (en adelante el Fondo) es un Fondo de Inversión Colectiva abierto lo que significa que la redención de recursos podrá realizarse en cualquier momento.

El Fondo tendrá una duración igual al de la sociedad administradora y en todo caso hasta el día 2 de febrero del año 2059, y podrá prorrogarse hasta por el mismo término en que se prorrogue la duración de la sociedad.

El Fondo tiene su sede en la ciudad de Bogotá, D.C. en la oficina de la sociedad administradora ubicada en la calle 77 No,7- 44 Oficina 302, pero podrá recibir recursos en las agencias o sucursales de la Sociedad en cualquier ciudad del país.

La Sociedad Administradora percibirá como único beneficio por la gestión del Fondo, una comisión fija de 1,50% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior. Dicha comisión se liquidará y causará diariamente, pero se cancelará mensualmente a la Sociedad Administradora.

La Sociedad Administradora deberá dar prevalencia a los intereses de los inversionistas sobre cualquier otro interés incluyendo los de la sociedad sus accionistas, sus administradores, sus funcionarios sus filiales o subsidiarias de ésta.

Los activos del Fondo de Inversión Colectiva no hacen parte de los activos de la sociedad administradora, así como tampoco constituyen prenda general de los acreedores de ésta y se encuentran excluidos de la masa de bienes que puedan conformarse para efectos de cualquier procedimiento de insolvencia o de cualquier otra acción contra la sociedad administradora.

El principal grupo de interés del Fondo son los inversionistas suscriptores de las unidades de participación en relación con los cuales la sociedad administradora posee una responsabilidad profesional en la gestión y manejo de los recursos, la cual es de medio y no de resultado. Por lo tanto, la sociedad administradora se abstiene de garantizar por cualquier medio, una tasa fija para las participaciones constituidas, así como de asegurar rendimientos por valorización de los activos que integran el Fondo.

Un segundo grupo de interés son los emisores o proveedores de activos que contienen los derechos de contenido económico en los que invierte el Fondo, respecto a los cuales se hace medición de riesgo de crédito con el fin de determinar los cupos máximos de Inversión.

Un tercer grupo de interés son las contrapartes obligados del pago de los activos de Inversión adquiridos por el Fondo, respecto a los cuales se hace medición de riesgo de crédito con el fin de determinar los cupos máximos de exposición y se hace un monitoreo y medición constante de riesgo de contraparte.

Otros grupos de interés son los empleados de la sociedad administradora accionistas y los organismos que regulan su actividad.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a. Normas básicas contables: Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF) para la información financiera intermedia, establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones. Las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NCIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

El Fondo aplica a los presentes estados financieros las siguientes excepciones contempladas en Título 4 Regímenes especiales del Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015:

- La NIC 39 y la NIIF 9 respecto del tratamiento de la cartera y su deterioro y, la clasificación y la valoración de las inversiones, para estos casos continúa aplicando lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

b. Período contable - Se efectúa cierre anual al corte del 31 de diciembre de cada año.

c. Moneda funcional y de presentación - La moneda funcional utilizada es el peso Colombiano, y las cifras están presentadas en miles de pesos Colombianos y han sido redondeadas a la unidad más cercana.

d. Bases de medición - Los estados financieros del Fondo han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por las inversiones que son preparadas de acuerdo con lo indicado en el Capítulo I-1 de la Circular Externa 100 de 1995 emitida por la superintendencia financiera de Colombia, como se explica en las políticas incluidas más adelante.

e. Deterioro - Se considera que los activos financieros se han deteriorado cuando existe evidencia objetiva que, como resultado de uno o más eventos que ocurren con posterioridad al reconocimiento inicial, los flujos de efectivo futuros estimados del activo se han afectado.

NOTA 3 – POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

A. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye el dinero en caja los depósitos bancarios a la vista las inversiones a la vista o a corto plazo de gran liquidez fácilmente convertibles en importes de efectivo y de poco riesgo con un vencimiento de tres meses o menos contados a partir de la fecha de adquisición.

B. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Para el reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros son reconocidos al costo de la transacción.

Inversiones

En el reconocimiento posterior los activos financieros son medidos al valor razonable de acuerdo con el capítulo I-1 de la circular externa 100 emitida por la superintendencia financiera. La clasificación. valoración y contabilización de las inversiones del Fondo y el valor razonable de los activos se calcula de la siguiente forma:

La Sociedad Administradora por estar sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Financiera de Colombia está obligada a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los Fondos de Inversión Colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros. así como las inversiones en bienes inmuebles, de conformidad con el capítulo I-1 de la circular 100 de 1995 emitido mediante la C.E 034 de 2014 de la superintendencia financiera de Colombia.

Clasificación de las inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces. Sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

- **a.** Inversiones negociables: Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de Inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.
- **b.** Inversiones para mantener hasta el vencimiento: Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de Inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la Inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.
- **c.** Inversiones disponibles para la venta: Son inversiones disponibles para la venta los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de Inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Uso de estimaciones y juicios

De conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia, la preparación de los estados financieros requiere que la administración del Fondo realice juicios, estimaciones y supuestos para la aplicación de las políticas de contabilidad. Las estimaciones realizadas se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones.

Registro contable de la valoración de inversiones

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial, según corresponda, La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones, se realizará a partir de la fecha de su compra. Individualmente, por cada título o valor, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a. Inversiones negociables:

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados.

La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior del respectivo valor se debe registrar como un mayor o menor valor de la Inversión, afectando los resultados del período.

Tratándose de valores de deuda, los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la Inversión, En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la Inversión.

En el caso de los títulos participativos. Cuando los dividendos o utilidades se repartan en especie se procederá a modificar el número de derechos sociales en los libros de contabilidad respectivos. Los dividendos o utilidades que se reciban en efectivo se contabilizan como un menor valor de la Inversión.

b. Inversiones para mantener hasta el vencimiento:

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Costo Amortizado".

La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la Inversión, afectando los resultados del período.

Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la Inversión.

En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se debe contabilizar como un menor valor de la Inversión.

c. Inversiones disponibles para la venta:

La contabilización de estas inversiones debe efectuarse en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI"

Valoración de inversiones

La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y revelación a valor razonable de los instrumentos financieros.

La valoración de las inversiones se efectúa diariamente, a menos que en la normatividad vigente se indique una frecuencia diferente, Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se efectúan con la misma frecuencia prevista para la valoración.

Las inversiones se deben valorar conforme con lo dispuesto en el capítulo I-1 de la C.E. 100 de 1995. emitido mediante la C.E 034 de 2014 de la superintendencia financiera de Colombia.

Valoración de Títulos registrados en Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE)

Progresión - Liquidez. Realiza inversiones en títulos de renta fija, registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) con una calificación superior o igual a AA. De acuerdo a esto, el Fondo puede invertir los recursos líquidos en este tipo de títulos, con el fin de maximizar la rentabilidad de la misma.

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable 100 de 1995. la valoración de este tipo de inversiones se realizará de la siguiente manera:

Los valores participativos inscritos en el RNVE y listados en bolsas de valores en Colombia, se deberán valorar de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios de valoración autorizados por la SFC, utilizando la siguiente fórmula:

$$VR = Q * P$$

Donde:

VR: Valor Razonable.
Q: Cantidad de valores participativos.
P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.

Las participaciones en Fondos de Inversión Colectiva. Fondos de Capital Privado. Fondos de cobertura, Fondos mutuos, entre otros, y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se deberán valorar teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora, al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración.

No obstante, las participaciones en Fondos de Inversión Colectiva, Fondos de Capital Privado, Fondos de cobertura, Fondos bursátiles, Fondos mutuos, entre otros, que se encuentren listados en

bolsas de valores y que marquen precio en el mercado secundario, se deberán valorar de acuerdo con la política aquí descrita.

DETERIORO O PÉRDIDAS POR CALIFICACIÓN DE RIESGO DE EMISOR

El precio de los títulos y/o valores de deuda de que tratan el literal b. del numeral 6.1.1 y el numeral 6.1.2 de la Circular Básica Contable 100 de 1995, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial debe ser ajustado en cada fecha de valoración con fundamento en:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos, Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva Inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales ORI.

No estarán sujetos a las disposiciones de este numeral los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras – FOGAFÍN.

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación LARGO PLAZO	Valor máximo %
BB+. BB. BB-	Noventa (90)
B+. B. B-	Setenta (70)
CCC	Cincuenta (50)
DD. EE	Cero (0)

Calificación CORTO PLAZO	Valor máximo %
3	Noventa (90)
4	Cincuenta (50)
5 y 6	Cero (0)

En todo caso, si la provisión sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.1.1 de la Circular Básica Contable 100 de 1995, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, deberán aplicarse las últimas, Tal perdida

corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la Inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

Parágrafo 1. Para efecto de la estimación de las perdidas sobre depósitos a término que se deriven de lo previsto en el presente numeral, se debe tomar la calificación del respectivo emisor.

Parágrafo 2. Las calificaciones externas a las que hace referencia el presente numeral deben ser efectuadas por una sociedad calificadora de valores autorizada por la SFC, o por una sociedad calificadora de valores internacionalmente reconocida. Tratándose de títulos emitidos por entidades del exterior y colocados en el exterior.

En el evento en que la Inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Cuentas por Cobrar

Se registran como cuentas por cobrar los derechos de cobro sobre las operaciones realizadas.

Las cuentas por cobrar se miden al costo en su reconocimiento inicial y posterior. Las cuentas por cobrar con una fecha de vencimiento superior a doce meces se miden a costo amortizado en su medición posterior.

Cuentas por Pagar

Se registran como cuentas por pagar, las obligaciones con terceros por la adquisición de bienes y uso de servicios, los Fondos de Inversión adicionalmente reconocen como cuentas por pagar la obligación que tiene sus inversionistas en la redención de aportes.

Las cuentas por pagar se miden al costo en su reconocimiento inicial y posterior, las cuentas por pagar con una fecha de vencimiento superior a doce meces se miden a costo amortizado en su medición posterior.

C. Retiro de aportes

Registra la causación de los pagos por el retiro de aportes y de los rendimientos devengados por el mayor valor de la unidad al vencimiento.

El pago efectivo del retiro (se entiende como pago efectivo. el día en que se colocan los recursos a disposición del beneficiario), debe realizarse a más tardar el día siguiente a su causación.

D. Cheques girados y no cobrados

Corresponde al valor de los cheques girados por el Fondo y no cobrados al cabo de seis (6) meses. o al término establecido por el Fondo, el cual no podrá exceder del plazo citado.

E. Impuestos corrientes y diferidos

Según el Artículo 23-1 del Estatuto Tributario los Fondos de Inversión Colectiva no son contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios.

A su vez. Los Fondos de Inversión Colectiva efectuarán la retención en la fuente que corresponda a los rendimientos que se distribuyan entre los suscriptores o partícipes, al momento del pago, y la trasladará a la Sociedad Administradora para ser declarada junto con las demás retenciones en la fuente practicadas por esta.

F. Valor de la unidad

La valoración del Fondo se efectúa en forma técnica con criterios exponenciales y de matemáticas financieras como lo establece el Capítulo XI de la Circular Externa No. 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia en el Numeral 1.1.3 (valor de la unidad para las operaciones del día t), en el cual se establece que una vez determinado el pre cierre del Fondo del día t. conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1.1 (pre cierre del Fondo del día t), se debe calcular el valor de la unidad para las operaciones del día, el cual resulta de dividir el pre cierre del Fondo del día t sobre el número de unidades al cierre de operaciones del día t-1.

A 30 de Septiembre de 2019 y 2018 el valor de la unidad fue de $11.465,89 y $11.093,98 respectivamente.

G. Ingresos

Los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que los beneficios económicos fluyan hacia la entidad y los ingresos puedan ser medidos con fiabilidad.

H. Gastos

Agrupa las erogaciones y los cargos financieros y operativos en que incurre el Fondo en el desarrollo del giro normal de su actividad en un ejercicio determinado. Los cuales están estrictamente definidos en el reglamento del Fondo.

I. Aportes de Capital. Derechos o Suscripciones

El patrimonio del Fondo de Inversión Colectiva está conformado por el monto de los recursos aportados por los inversionistas, incluidos los rendimientos hasta esa fecha. El patrimonio del Fondo es medido a valor razonable, el valor razonable es el valor sobre el cual tiene derecho el inversionista de vender, comprar o realizar redención de las participaciones en el Fondo.

NOTA 4 - OBJETIVOS, POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DEL CAPITAL

El objetivo del Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez es proporcionar a los inversionistas un instrumento de Inversión de renta fija, con un perfil de riesgo conservador cuyo propósito es la estabilidad del Capital y un crecimiento conservador en un horizonte de Inversión de corto plazo a través de la Inversión en el mercado de renta fija colombiano.

Progresión Sociedad Administradora de Inversión como administrador y gestor del Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez se orientará a conformar un portafolio de inversiones mayoritariamente invertido en valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, así como en los que en el futuro autorice la Superintendencia Financiera de Colombia.

La naturaleza de este Fondo no es apalancada, es decir, que no se permiten hacer operaciones que permitan ampliar su exposición por encima del valor de su patrimonio. No obstante, lo anterior, para efectos de atender solicitudes de redención de participaciones o gastos del Fondo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.1.5.1 del Decreto 2555 de 2010, podrán realizarse operaciones de reporto o repo pasivas y simultaneas pasivas, que no se considerarán de naturaleza apalancada por no ampliar la exposición del Fondo por encima del valor de su patrimonio, por tener finalidad exclusiva la aquí indicada. Estas operaciones no podrán exceder del 30% del valor del Fondo.

Para conseguir el objetivo, el Fondo tendrá como estrategia de Inversión:

- Invertir mayoritariamente en valores de contenido crediticio inscritos en el RNVE que cuenten con una calificación mínima de AA emitidos por entidades con grado de calificación mínima AA de acuerdo con los activos descritos en la cláusula 2.2 del Reglamento del Fondo.
- La calificación de los emisores y emisiones nacionales debe estar realizada por una sociedad calificadora de valores autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de una emisión privada, esta tomara la calificación del emisor.
- Invertir en valores emitidos por FOGAFÍN o avalados por el Gobierno Nacional o administrados por el Banco de la República.
- Progresión Sociedad Administradora de Inversión buscará permanentemente que las inversiones que se realicen para el Fondo de Inversión Colectiva se concentren en emisiones o de emisores con los grados de calificación mínima previstos en el reglamento del Fondo y con reconocimiento en el mercado. Lo anterior, con el fin de minimizar el riesgo de liquidez del portafolio, en el evento en que se requiera vender parte del mismo.
- Progresión Sociedad Administradora de Inversión medirá la gestión del portafolio mediante un comparativo de la rentabilidad a 30 días del Fondo versus la rentabilidad 30 días promedio ponderada de Fondos de Inversión de naturaleza abierta y sus activos aceptables de Inversión sean los títulos establecidos en los numerales a., b., c. d. y e. de la cláusula 2.2 del reglamento del Fondo.

NOTA 5 – CUENTAS POR COBRAR

Corresponde al reconocimiento de cuentas por cobrar de Gravamen a los Movimientos Financieros que está pendiente por devoluciones de los bancos. A la fecha, se ha solicitado la devolución de los recursos por medio de comunicaciones formales y se está a la espera del reintegro de los valores.

NOTA 6 - RESULTADOS DE LAS OPERACIONES Y PERSPECTIVAS

Actualmente el Fondo cuenta con inversiones en títulos de renta fija (Cdts a tasa fija) inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores emitidos por entidades financieras con calificación AAA, de baja volatilidad y de corto y mediano plazo (hasta 324 días), inversiones en Fondos de Inversión Colectiva abiertos y cuentas remuneradas de entidades financieras de primer orden.

Para el tercer trimestre, el portafolio del Fondo presentó volatilidades estables y acordes al portafolio de inversión como resultado a la estabilización de las metodologías utilizadas por el proveedor para asignar los precios de los activos.

A continuación, se relaciona los porcentajes de participación de las inversiones en activos principales y admisibles sobre el total del portafolio del Fondo.

EMISOR	NIT	VALOR DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE	% DE PARTICIPACION
BANCO BANCOLOMBIA	890903938	$ 1.100.000	$ 1.135.224	30%
G.M.A.C FINANCIERA COLOMBIA S.A	860029396	550.000	569.781	15%
BANCO SUDAMERIS	860050750	300.000	308.406	8%
ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A.	800225385	550.000	563.529	15%
BANCO DAVIVIENDA S.A.	860034313	1.000.000	1.010.319	28%
TOTAL INVERSIONES EN CDT		**$ 3.500.000**	**$ 3.587.259**	
INVERSIONES CONSIDERADAS COMO EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO				
EMISOR	**NIT**	**NUMERO DE UNIDADES**	**VALOR RAZONABLE**	**% DE PARTICIPACION**
FONDO DE INVERSION COLECTIVA DEL MERCADO MONETARIO "BTG PACTUAL LIQUIDEZ	900129135	13.855	7.303	0.2%
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A	860068182	38.073	164.181	4%
FIC ULTRASERFINCO LIQUIDEZ	811012341	671	3.346	0.1%
TOTAL, INVERSIONES EN FONDOS DE INVERSION COLECTIVA			**$ 174.830**	
TOTAL INVERSIONES		**$ 3.500.000**	**$ 3.762.089**	**100%**

NOTA 7- MEDIDAS DE RENDIMIENTO FUNDAMENTALES E INDICADORES QUE LA GERENCIA UTILIZA PARA EVALUAR EL RENDIMIENTO DE LA ENTIDAD

La medida de rendimiento utilizada para este Fondo es un benchmark sobre las rentabilidades a treinta (30) días de la clase constituida para personas naturales de los Fondos de Inversión Colectiva abiertos de renta fija, administrados por comisionistas de bolsa y sociedades fiduciarias.

El Fondo de Inversión Progresión Liquidez es el Fondo de menor valor entre sus pares, por lo cual durante los últimos periodos se ha venido trabajando en la consolidación de un portafolio base con activos de baja volatilidad y que permitan mantener una rentabilidad que se situé en el promedio de los Fondos con los cuales se compara.

NOTA 8- SUCESOS Y TRANSACCIONES SIGNIFICATIVAS

La Junta Directiva de la Sociedad Administradora en sesión del 26 de agosto de 2019 Acta No. 144, aprobó una modificación al Reglamento del Fondo en el sentido de eliminar el Modelo No. 2 para cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL). Esta eliminación obedece a que dicho Modelo no estaba siendo utilizado por la Sociedad para realizar el cálculo, razón por la cual, el modelo que se aplicará para el cálculo del IRL en todos los Fondos de Inversión Colectiva será el modelo interno desarrollado por Progresión SAI S.A. de acuerdo con lo establecido en la normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta modificación fue debidamente notificada a la entidad de control dentro del término establecido para ello.

Durante el mes de julio, se recibió por parte de BRC Standard & Poor´s el documento técnico con la actualización de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez para el periodo de 2019, en el cual se ratificaron las siguientes calificaciones:

- Riesgo de crédito de "FAA+":
- Riesgo de Mercado de "3".
- Riesgo Administrativo y Operacional de "BRC 2".

Con ocasión de la entrada en vigencia el 1ero de enero de 2019 de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 denominada como la Ley de Financiamiento, fue modificado el artículo 476 numeral 3 del Estatuto Tributario que indicaba que las comisiones percibidas por las sociedades administradoras de Inversión eran excluidas de IVA. La modificación tuvo por alcance mantener como servicios excluidos de IVA la comisión por la administración de fondos de inversión colectiva, sin embargo, sólo hace referencia a las comisiones percibidas por sociedades fiduciarias y comisionistas de bolsa, eliminando a las Sociedades Administradoras de Inversión.

Durante los primeros cinco (5) meses del año 2019, la Sociedad administradora estaba en espera de la emisión de los Decreto reglamentarios que emitiría el gobierno nacional con ocasión de las nuevas disposiciones contenidas en la Ley de Financiamiento, con el objetivo que fuera aclarada o precisada que la excepción en el cobro del IVA cobijaría también a las Sociedades administradoras de inversión con ocasión de la actividad de administración y gestión de fondos de inversión. En consecuencia, durante este periodo la Sociedad Administradora tomó la decisión que el fondo no asumiría económicamente esa nueva carga impositiva, sino la misma Sociedad Administradora. Sin embargo, ante la ausencia de la emisión de dichos Decretos reglamentarios y determinando que la única opción es la demanda de inconstitucionalidad de dicha disposición, a partir del mes de junio el cobro del IVA es asumido económicamente por el Fondo lo que implica un mayor gasto para el mismo, hasta tanto exista nueva disposición normativa en contrario o por decisión del juez constitucional de no aplicación de la misma, con ocasión de la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por Progresión o por las otras demandas en curso interpuestas por terceros por vicios de forma en el proceso de aprobación de la Ley de Financiamiento. (ver completo en la nota 14 a los estados financieros)

NOTA 9 - CUMPLIMIENTO DE LAS NCIF PARA LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Progresión Sociedad Administradora de Inversión ha cumplido con la aplicación de las NCIF para la presentación de información financiera intermedia, adoptadas en Colombia para los Fondos de inversión colectiva.

NOTA 10 - TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Durante el tercer trimestre del año 2019, las transacciones con partes relacionadas se limitaron a las siguientes transacciones:

1 - La Inversión de recursos por parte de accionistas de la Sociedad Administradora o sus familiares en el Fondo Progresión- Liquidez.

Fondo Administrado	Valor Fondo 30/09/2019	Inversiones de partes relacionadas	% Participación
FIC LIQUIDEZ	$ 5.888.112	$ 908.747	15.43%
TOTAL GENERAL	**$ 5.888.112**	**$ 908.747**	**15.43%**

2 - Inversión con recursos propios de la Sociedad en el Fondo Progresión - Liquidez, de acuerdo con lo contemplado en el reglamento y cuyo monto al 30 de Septiembre de 2019 fue de $10.634 y equivale al 0.18% del total del patrimonio del Fondo.

Durante el cuarto trimestre del año 2018, las transacciones con partes relacionadas se limitaron a las siguientes transacciones:

1 - La Inversión de recursos por parte de accionistas de la Sociedad Administradora o sus familiares en el Fondo Progresión- Liquidez.

Fondo Administrado	Valor Fondo 31/12/2018	Inversiones de partes relacionadas	% Participación
FIC LIQUIDEZ	5.918.814	1.125.624	19.02%
TOTAL GENERAL	**5.918.814**	**1.125.624**	**19.02%**

NOTA 11 - CONTROLES DE LEY

Con corte al 30 de Septiembre de 2019, en materia de políticas, límites de Inversión, prohibiciones y conflicto de interés, las inversiones que conformaban el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva fueron llevadas conforme a las normas legales, su reglamento de constitución y a las políticas de la Sociedad Administradora.

El Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez al cierre del 30 de Septiembre de 2019 cumplía la totalidad de los límites expuestos en el reglamento con respecto a su política de Inversión y los cuales son monitoreados diariamente y trasmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia por el custodio profesional contratado.

Con corte al 30 de septiembre de 2019, el Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez, cumplió con los requerimientos de capital impuestos externamente y no presentó modificaciones en objetivos, políticas y procesos para gestionar el capital.

La consecuencia de no cumplir con los requerimientos de capital impuestos es la liquidación del fondo.

NOTA 12 - INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS RECURSOS, RIESGOS Y RELACIONES MÁS SIGNIFICATIVOS DE LA ENTIDAD

Riesgo de Mercado (SARM)

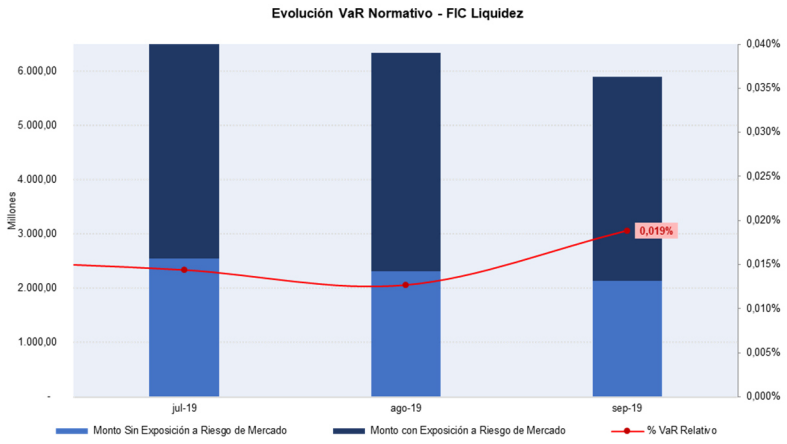
Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), que permite identificar, medir, controlar y monitorear este tipo de riesgo.

La operación del Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez, se encuentra soportada en el aplicativo SIFI SQL. Este aplicativo permite realizar la valoración de activos, así como generar la información para el cálculo del Valor en Riesgo (VaR) de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XXI, Reglas Relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, de la Circular Básica y Contable, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los recursos del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva Progresión Liquidez se encuentran invertidos en valores de renta fija inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE y en cuentas de ahorro remuneradas, las cuales podrán tener variaciones en la valoración diaria por movimientos de mercado, sin embargo, su volatilidad es baja y sus tasas de retorno son estables.

Al corte del tercer trimestre del año, las inversiones con exposición a riesgos de mercado, del portafolio de Progresión - Liquidez ascienden a $3.762.089, las cuales se encuentran diversificadas entre inversiones con factores de riesgo Pesos Tasa Fija y Fondos de Inversión Colectiva.

La evolución del VaR del FIC Progresión Liquidez, el cual asciende para el 30 de septiembre de 2019 a $1.112; se muestra a continuación:

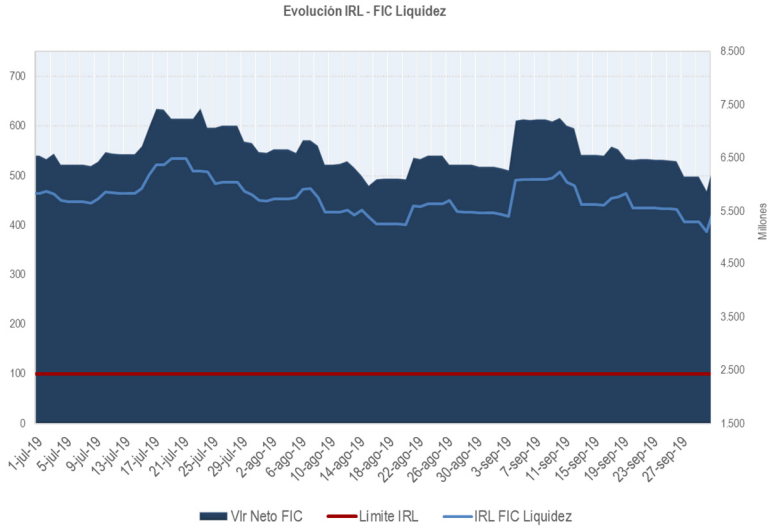


Riesgo de Liquidez (SARL)

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL), que permite identificar, medir, controlar y monitorear adecuadamente este tipo de riesgo.

El modelo por medio del cual se realizará el cálculo del Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) para el portafolio del Fondos de Inversión Colectiva abierto Progresión Liquidez que es sin pacto de permanencia corresponde al establecido en el Anexo No. 3 de la Circular Externa 003 de 2015 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el tercer trimestre en análisis, el Indicador de Riesgo de Liquidez (IRL) estuvo ubicado dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.. La evolución del IRL para lo corrido del año se presenta a continuación.



Riesgo de Crédito (SARC)

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito (SARC), que permite identificar, medir, controlar y monitorear adecuadamente este tipo de riesgo.

Progresión - Liquidez invierte sus recursos en títulos de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, el Banco de la República u otras entidades de derecho público, emitidos en Colombia, así como valores de contenido crediticio emitidos por establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y otras entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es importante tener en cuenta, que dentro de las políticas de crédito se tiene establecido que previo a realizar una Inversión en el Fondo, debe ser evaluada y aprobada en un Comité de Inversiones, el cual dispone de la experiencia y conocimiento de personas expertas en las diferentes inversiones

que puede realizar el Fondo. Este Comité analiza y otorga los cupos de riesgo de Contraparte y Emisor asociados a dichas operaciones, con el fin de reducir la probabilidad de un posible incumplimiento.

Riesgo Operativo (SARO)

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. ha realizado y tiene en funcionamiento un Sistema de Administración de Riesgo Operativo que permite identificar, medir, controlar y monitorear adecuadamente este tipo de riesgo, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en la circular externa 041 de 2007 y en Capitulo XXIII - Reglas relativas a la Administración del Riesgo Operativo.

Durante el tercer trimestre del año 2019 no se presentaron eventos de riesgo operativo para el FIC Liquidez.

Plan de Continuidad de Negocio (PCN)

Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. cuenta con un Plan de Continuidad de Negocio que permite asegurar la continuidad de los procesos críticos, ante eventos que afecten su disponibilidad. Localmente se cuenta con servidor que cumple funciones de file server y los equipos de comunicación, incluido el sistema de telefonía configurados redundantemente, de tal manera que asegure la continuidad de la operación.

Seguridad de la Información

En cuanto los requerimientos de la circular 052 de 2007, relacionada con la seguridad de la información, Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A. ha cumplido con la implementación de la totalidad de dichos requerimientos. Los productos que ofrece la Sociedad cuentan con apropiados controles de seguridad técnicos, lógicos y físicos, gestionando la seguridad de manera permanente y teniendo presente el criterio de adecuada administración de riesgos, con el fin de conservar la confiabilidad, disponibilidad e integridad de la información general. Así mismo, se han desarrollado herramientas y recursos altamente calificados para reaccionar oportunamente ante la presencia de incidentes.

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - (SARLAFT)

La Sociedad en desarrollo de su objeto social ha adoptado de forma integral el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (en adelante "SARLAFT") de acuerdo con las operaciones, el riesgo y el tamaño de la entidad, contemplado lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Capítulo IV, Parte I, Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), al igual que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia.

Las políticas, controles y procedimientos implementados, para la administración de riesgos, son acciones que buscan la debida diligencia para prevenir el uso de nuestra entidad por elementos criminales para propósitos ilícitos. Dichas acciones contemplan en otros aspectos, el conocimiento

del cliente y de sus operaciones con nuestra entidad, segmentación de los clientes, productos canales y jurisdicciones, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas.

Durante el tercer trimestre del 2019 se validó la documentación de cada uno de los clientes nuevos vinculados y proveedores de la Compañía, proceso en el que se verificó el adecuado diligenciamiento de los formatos de vinculación y actualización, la coincidencia en listas restrictivas y de control (OFAC, ONU y BOE), resultados en motores de búsqueda LA/FT y demás políticas establecidas por la Sociedad; se actualizaron los resultados de la segmentación de los factores de riesgo LAFT. En adición a lo anterior se continuó con la verificación al comportamiento general del sistema DETECTAR.

NOTA 13 – GOBIERNO CORPORATIVO

La Sociedad Administradora, ha adoptado disposiciones en códigos internos con el fin de orientar su actividad de gestión y administración de Fondos de Inversión bajo las directrices corporativas. Estas directrices se fundamentan principalmente en la Lealtad; la Integridad, la Transparencia, la Competencia, la Responsabilidad Social, y la Revelación de información con los grupos de interés.

La labor desempeñada por la Sociedad Administradora en la administración de Fondos de Inversión es supervisada por las estructuras del gobierno corporativo de la compañía y las diferentes instancias de control interno que la conforman. La siguiente es la estructura de gobierno de la Sociedad Administradora:

Asamblea de Accionistas: Es el órgano superior de dirección de la Sociedad Administradora, constituido por todas las personas naturales o jurídicas que sean titulares de acciones suscritas, reunido ordinaria o extraordinariamente. Designa a la Junta Directiva y al Revisor Fiscal.

Junta Directiva: Está compuesto por cinco miembros principales y cinco suplentes nombrados anualmente por la Asamblea de Accionistas. Es el órgano administrativo encargado de dirigir y controlar todos los negocios de la Sociedad Administradora en función permanente de los derechos e intereses de los Accionistas y de los Inversionistas de los Fondos de Inversión Colectiva.

Presidencia: Es desempeñada por el presidente nombrado por la Junta Directiva. Es el representante legal de Sociedad Administradora y bajo su responsabilidad está el funcionamiento de los negocios de la compañía.

Gerencia General: Es la coordinación general de todas las gerencias funcionales de la sociedad para su operación y de los diferentes Fondos de Inversión bajo su administración.

Gerente de los Fondos de Inversión Colectiva: Los Fondos de Inversión Colectiva cuentan con un Gerente, de dedicación exclusiva, nombrado por la Junta Directiva de Progresión Sociedad Administradora de Inversión S.A., encargado de la gestión de las decisiones de Inversión efectuadas a nombre de los Fondos de Inversión. El Gerente se considera como administrador de la Sociedad Administradora, con funciones exclusivamente vinculadas a la gestión de los Fondos de Inversión Colectiva.

Gerencias Funcionales: Cuenta con las gerencias de áreas específicas de administración de la compañía. Estas personas son nombradas por el presidente y componen el Comité de Dirección quien se encarga entre otros, de la **r**evisión del estado de operación de los Fondos bajo administración y seguimiento en la ejecución de las decisiones de los comités de inversiones de los Fondos.

Las instancias de asesoría son:

a. Comité de Inversiones

La Sociedad Administradora cuenta con un Comité de Inversiones responsable por el análisis de las inversiones y de los emisores en los que invierten los Fondos de Inversión, así como de la definición de los cupos de Inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones, de conformidad con la política de Inversión y al perfil de riesgo de los Inversionistas.

b. Comité de Riesgo

El Comité de Riesgo es un órgano consultivo y de soporte del Comité de Inversiones, responsable del análisis del riesgo crediticio de las inversiones en los títulos valores que conforman algunos de los Fondos de Inversión Colectiva, así como de los cupos de contraparte y emisores de los mismos.

Otras instancias:

a. Revisor Fiscal

La revisoría fiscal constituye un órgano de fiscalización para los Fondos de Inversión en todos los aspectos, sin reserva alguna, de tal manera que toda la operación de los Fondos son objeto de su análisis. En consecuencia, es obligación de la Sociedad Administradora proporcionar la información y medios necesarios para garantizar una gestión transparente y fácilmente auditable por parte de la revisoría fiscal.

b. Custodio de valores

La Sociedad Administradora ha contratado a ITAÚ SECURITIES SERVICES COLOMBIA SA SOCIEDAD FIDUCIARIA (antes denominada CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA), sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.

Adicionalmente, el custodio verificará el cumplimiento de las normas del presente Reglamento, así como de los límites, restricciones y prohibiciones legales aplicables a las operaciones del Fondo que versen sobre los valores custodiados. La ejecución de esta obligación deberá llevarse a cabo por el custodio sin perjuicio del cumplimiento de las operaciones encomendadas a su cargo, de que se

realice la verificación del cumplimiento de dichas normas, y de que se ejecute la obligación de informar inmediatamente y por escrito a la Superintendencia Financiera de Colombia, al organismo de autorregulación del mercado de valores y a la Junta Directiva de la Sociedad Administradora del Fondo, la ocurrencia de cualquier evento que impida la normal y correcta ejecución de la labor de custodia, que implique el incumplimiento del reglamento o de otras normas aplicables al Fondo de Inversión Colectiva.

c. Defensoría del Cliente

La Sociedad Administradora cuenta con un Defensor del Cliente, designado por la Asamblea General de Accionistas. La Defensoría del Cliente actúa como vocera de los clientes e Inversionistas de la
Sociedad Administradora y conoce y resuelve de forma objetiva y gratuita las quejas individuales, dentro de términos de ley, que sean presentadas con relación a un posible incumplimiento por parte de la Sociedad Administradora de las normas legales o internas que rigen la administración de los Fondos de Inversión Colectiva.

Las instancias de control son:

Además del seguimiento externo que hacen el ente regulador (la Superintendencia Financiera de Colombia) y la revisoría fiscal, la Sociedad Administradora cuenta con dos instancias internas dedicadas de manera exclusiva al control de los Fondos de Inversión Colectiva:

a. Área de Auditoría Interna: Encargada de realizar evaluaciones periódicas y seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos que rigen el control interno de la sociedad.

b. Área de Gestión y Administración de Riesgos: encargada de monitorear la exposición a riesgos financieros (de mercado, de crédito, de contraparte, operativo, entre otros) a los que se somete cada una de los Fondos de Inversión Colectiva administrados.

c. Comité de Control Interno. Órgano colegiado de la Sociedad Administradora encargado de monitorear la eficiencia del sistema del control interno mediante las evaluaciones y pruebas aplicadas por la Auditoría Interna. También podrá impartir instrucciones encaminadas a prevenir, corregir o evitar oportunamente eventos de riesgo que impacten en el normal desarrollo de los negocios de la Sociedad y de los Fondos que administra.

NOTA 14 - HECHOS POSTERIORES

En el mes de octubre de 2019, la Corte Constitucional mediante Sentencia C481/19 declaró la inexequibilidad de la ley de financiamiento (Ley 1943 de 2018) en su integridad por haberse desconocido en el curso del debate parlamentario los principios de publicidad y consecutividad. La declaratoria de la inexequibilidad producirá efectos a partir del 1º de enero de 2020, por lo que Progresión deberá continuar cobrando el IVA sobre las comisiones de administración durante el cuarto trimestre del 2019.

A partir del primero de enero de 2020, salvo que se apruebe una nueva ley de financiamiento o reforma tributaria que mantenga las disposiciones actuales, cobrará vigencia el articulo 476 numeral 3 del estatuto tributario que mantenía como excluida de IVA las comisiones de administración.

Por otro lado, la declaratoria de inexequibilidad de la Ley de Financiamiento genera que el estudio que realice esta corte de la demanda de inconstitucionalidad radicada por Progresión, se enfoque en la solicitud de retroactividad de la inexequibilidad. Lo anterior se solicitó con el objetivo de que en el evento en que la Corte declarara la inconstitucionalidad del artículo, Progresión pudiera pedir la devolución de lo pagado por este impuesto. Esto es así por cuanto la pretensión principal de la demanda era que se declarara la inconstitucionalidad del artículo que imponía la carga tributaria a las sociedades administradoras de inversión, pero gracias a la decisión de la Corte Constitucional de declarar inexequible toda la Ley de Financiamiento, la pretensión principal de la demanda de Progresión quedó cobijada por dicha inconstitucionalidad.